



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

PARA: PhD. Florinella Muñoz Bisesti
Presidenta de Consejo Politécnico

ASUNTO: Informe Técnico relativo a la contratación de personal académico no titular emérito

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. EPN-SG-2021-1239-M de 26 de octubre de 2021, mediante el cual el Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional, solicitó a la Dirección de Talento Humano se pronuncie con respecto a las solicitudes planteadas a través de los Memorandos EPN-DICA-2021-1872-M y EPN-DEE-2021-1271-M por parte las Jefaturas de los Departamentos de Ingeniería Civil y Ambiental y Energía Eléctrica, respectivamente; al respecto me permito poner en su conocimiento el Informe Técnico Nro. DTH-0841-2021 de 03 de noviembre de 2021, respecto a la vinculación de personal académico no titular emérito para el periodo académico 2021-B.

INFORME TÉCNICO Nro. DTH-0841-2021

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO

Quito D.M., 03 de noviembre de 2021.

1.- ANTECEDENTES

Las Unidades Académicas de la Escuela Politécnica Nacional, para la vinculación de personal académico no titular, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales o civiles de prestación de servicios profesionales, deben regirse a los procesos establecidos en el Manual de Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico expedido por el Vicerrectorado de Docencia.

En función del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior aprobado por el Consejo de Educación Superior, a través de Resolución RPC-SE-19-No.055-2021 de 09 de junio de 2021 y vigente desde el 28 de junio de 2021, el Vicerrectorado de Docencia actualizó el Manual de Contratación correspondiente en función de lo dispuesto en dicho cuerpo reglamentario, el cual determina que, los requisitos para ser personal académico no titular emérito son los siguientes:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

- a. Cumplir con los requisitos generales, que fuesen aplicables;
- b. Ser profesor jubilado del sistema de educación superior;
- c. Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la Escuela Politécnica Nacional;
- d. Poseer un destacado historial académico o de investigación; y,
- e. Tener la distinción de Profesor Emérito otorgada por la Escuela Politécnica Nacional.

Con memorandos Nros. EPN-FICAD-2021-0916-M y EPN-FIEED-2021-1352-M de 29 de septiembre y 06 de octubre de 2021, respectivamente, el Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental y M.Sc. Fabio Matías González González, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitaron al Vicerrectorado de Docencia, la autorización respectiva para iniciar el proceso de reclutamiento del personal académico no titular emérito que colaboró en el semestre 2021 - A.

A través de memorandos Nros. EPN-VD-2021-0926-M y EPN-VD-2021-0944-M de 30 de septiembre y 05 de octubre de 2021, respectivamente, el Vicerrectorado de Docencia avaló las pre planificaciones de este tipo de personal y autorizó el reclutamiento de los profesionales: Patricio Honorato Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino, en calidad de Profesores Eméritos.

En razón de lo expuesto y de conformidad con el procedimiento para el reclutamiento de este tipo de personal académico no titular, el Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental a través de memorando Nro. EPN-FICAD-2021-0924-M de 01 de octubre de 2021, solicitó a la magíster Gabriela Cueva Altamirano, la factibilidad para la contratación de los profesionales Patricio Placencia Andrade y Félix Policarpo Vaca Moncayo, en calidad de personal académico no titular emérito, a fin de que preste su contingente académico en el semestre 2021-B.

Asimismo, por medio de memorando Nro. EPN-FIEED-2021-1357-M de 05 de octubre de 2021, el M.Sc. Fabio Matías González González, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitó a la magíster Gabriela Cueva Altamirano, Directora de Talento Humano, la factibilidad para la contratación del profesional Fausto Guillermo Avilés Merino, en calidad de profesor emérito para el periodo académico 2021-B.

Al respecto, la Dirección de Talento Humano mediante memorandos Nros. EPN-DTH-2021-5880-M y EPN-DTH-2021-5882-M de 18 de octubre de 2021, conforme a las Directrices emitidas por el Vicerrectorado de Docencia a través de memorando Nro. EPN-VD-2021-0857-M de 09 de septiembre de 2021 y de acuerdo a lo determinado en el Proceso de Reclutamiento del Manual de Contratación, emitió a las Facultades de Ingeniería Civil y Ambiental e Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la factibilidad para la contratación de los profesionales Patricio Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino, adjuntando las certificaciones laborales

Campus Politécnico "José Rubén Orellana Ricaurte"

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

Quito - Ecuador



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

correspondientes emitidas por esta Unidad Administrativa que respaldan el cumplimiento de los descritos en los literales b) y c) previamente citados.

En los memorandos emitidos por la Dirección de Talento Humano, citados en el párrafo anterior, se manifestó a las Facultades de Ingeniería Civil y Ambiental e Ingeniería Eléctrica y Electrónica que, corresponde a dichas Unidades Departamentales, justificar la necesidad institucional para la contratación de los citados profesionales y solicitar a Consejo Politécnico de esta Institución otorgar la calidad de personal académico emérito, adjuntando la documentación de soporte e informe, que se considere pertinente relacionado a los méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en función de su destacado historial académico y/o de investigación, conforme lo determina el artículo 32 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y Manual de Contratación del Vicerrectorado de Docencia y Directrices de Contratación de Personal Académico no Titular y Personal de Apoyo Académico.

2.- BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226 establece:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

El artículo 349, establece:

“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”.

El artículo 355 determina:

“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

Ley Orgánica de Educación Superior

El artículo 12 en su parte pertinente a los principios del Sistema de Educación Superior, establece:

“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación (...).”

El artículo 70, en lo que respecta al Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior, establece:

“(...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)”

El artículo 147, en relación al personal académico de las universidades y escuelas politécnicas, señala:

“El personal académico de las universidades y escuelas politécnicas está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.

El ejercicio de la cátedra y la investigación podrán combinarse entre sí, lo mismo que con actividades de dirección, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, esta Ley, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y el régimen especial establecido en esta Ley para las instituciones de educación superior particulares”.

El artículo 149, en lo referente a la Tipología y tiempo de dedicación de los docentes, establece:

“Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán:

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

Quito - Ecuador



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...).

El artículo 153, en lo que respecta a los requisitos para las y los profesores no titulares, indica:

“Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. (...).”

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior aprobado por el Consejo de Educación Superior, a través de Resolución RPC-SE-19-No.055-2021, de 09 de junio de 2021.

El artículo 3, referente al personal académico y personal de apoyo académico, establece:

“Art. 3.- Personal académico y personal de apoyo académico. - El personal académico lo constituyen los profesores e investigadores.

Pertencen al personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, los técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y ayudantes de docencia e investigación y otras denominaciones utilizadas por las IES para referirse a personal que realiza actividades relacionadas con la docencia e investigación que no son realizadas por el personal académico y que, por sus actividades, no son personal administrativo.”

El tercer inciso del artículo 4 del citado Reglamento referente a los tipos de personal académico establece que:

“Art. 4.- Tipos de personal académico. - Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos.

(...) Son miembros del personal académico no titular los ocasionales, invitados, honorarios y eméritos, quienes no ingresan a la carrera y escalafón del profesor investigador del sistema de educación superior.”

El artículo 32, relativo a los requisitos del personal académico emérito, señala:

“Art. 32.- Requisito del personal académico emérito. - El personal académico con la

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

Quito - Ecuador



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

distinción de mérito es aquel que ha tenido méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Para ser personal académico emérito de las universidades y escuelas politécnicas se acreditará, previa justificación de la unidad académica requirente, lo siguiente:

- a) Ser profesor jubilado del sistema de educación superior;*
- b) Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la misma universidad o escuela politécnica;*
- c) Poseer un destacado historial académico, de investigación o de creación artística; y,*
- d) Los demás que determine la universidad o escuela politécnica.*

La calidad de personal académico emérito será otorgada por el máximo órgano colegiado de la universidad o escuela politécnica, bajo los procedimientos establecidos por la institución”.

El artículo 33, referente a la vinculación del personal académico emérito, determina:

“Art. 33.- Vinculación del personal académico emérito. - El personal académico con la distinción de mérito podrá vincularse laboralmente a las universidades y escuelas politécnicas cada vez que se justifique la necesidad institucional y será contratado bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles. En el contrato se especificará el tiempo y las actividades de docencia, investigación o vinculación que desempeñará”.

El artículo 52, con relación a la Autoridad Nominadora, estipula:

“Artículo 52.- Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior.”

Resolución de Consejo Politécnico Nro. RCP-280-2019, reformada a través de Resolución RCP-237-2021, adoptada en su Décima Séptima Sesión Ordinaria del año en curso, efectuada el 07 de septiembre de 2021

A través de Resolución RCP-237-2021, se reformó la Resolución RCP-280-2019 de 16 de julio de 2019, relativa a las Directrices para Contratación y Establecimiento de Remuneración del Personal Académico No Titular y Personal de Apoyo Académico de la Escuela Politécnica Nacional.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

Quito - Ecuador



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

De conformidad con lo descrito en los antecedentes del presente informe técnico, el Manual de Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico de la Escuela Politécnica Nacional, en la sección correspondiente al proceso de reclutamiento, se determina en los numerales 3) y 4) lo siguiente:

“3) La DTH analiza la documentación entregada y emite la factibilidad de contratación del personal, indicando si cumple con los requisitos para ser contratado. Para el personal emérito, la DTH revisa si laboró por al menos 15 años en la Institución y procede a generar el certificado respectivo; caso contrario no puede emitir la factibilidad.

4) La DTH comunica sobre la factibilidad de contratación al Vicerrector de Docencia y al Jefe de Departamento o Director de la ESFOT, según corresponda.

a. Si la factibilidad emitida por DTH es favorable se debe realizar lo siguiente:

i. Para el personal emérito u honorario, el Jefe de Departamento o Director de la ESFOT, según corresponda, solicita a Consejo Politécnico otorgar la calidad de personal académico honorario o emérito. Una vez que el Consejo Politécnico otorgue la calidad de personal académico, inicia el Proceso de Contratación; en caso de que no se haya otorgado la calidad al personal académico, el Jefe de Departamento o Director de la ESFOT, según corresponda, evalúa si redistribuye las responsabilidades académicas entre el personal disponible o inicia otro Proceso de Reclutamiento.” (Énfasis Agregado).

Se debe considerar que, previo a realizar la solicitud de factibilidad para este tipo de personal, las Unidades Departamentales, a través de las Facultades a las cuáles pertenecen, realizaron el procedimiento respectivo con la elaboración de las pre-planificaciones del personal a su cargo; y en el caso de los profesionales eméritos, solicitaron al Vicerrectorado de Docencia, la autorización correspondiente a fin de contar con el contingente académico de los profesionales: Patricio Honorato Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino para el semestre 2021 - B; mismo que fue avalado y autorizado por dicho Vicerrectorado.

Al respecto, toda vez que la Dirección de Talento Humano emitió la factibilidad de contratación de los profesionales Patricio Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino; a través de memorandos Nros. EPN-DICA-2021-1872-M y EPN-DEE-2021-1271-M de 19 de octubre de 2021, la M.Sc. Nathalia Teresa Valencia Bonilla, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental y el Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, solicitaron a la Presidencia de Consejo Politécnico se otorgue la calidad de personal académico emérito a los profesionales previamente citados.

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

Quito - Ecuador



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Ph.D. Iván Marcelo Bernal Carrillo, Rector Subrogante de la Escuela Politécnica Nacional, el señor Secretario General de esta Institución de Educación Superior, a través de memorando Nro. EPN-SG-2021-1239-M de 26 de octubre de 2021, solicitó a la Dirección de Talento Humano, en la parte pertinente lo siguiente:

“(...) previo a que Consejo Politécnico, en calidad de autoridad nominadora del personal académico no titular emérito de esta Institución de Educación Superior, se pronuncie con respecto a las solicitudes planteadas a través de los Memorandos EPN-DICA-2021-1872-M y EPN-DEE-2021-1271-M, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y en el Manual de proceso contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico antes mencionado, con la finalidad de que el indicado Órgano cuente con toda la documentación necesaria para la adopción de una decisión fundamentada. Lo solicitado implica la emisión de un documento en el que debe señalarse si el personal requerido por la respectiva Unidad Académica cumple los requisitos para ser contratado.

Es fundamental señalar que lo concerniente al requisito de contar con un destacado historial académico o de investigación, debe ser provisto por la Unidad Académica requirente, correspondiendo a la Dirección de Talento Humano la verificación de que el insumo justificativo conste entre la documentación que analizará el Consejo Politécnico (cumplimiento de requisito)”. (Énfasis añadido).

Con el propósito de atender dicho requerimiento, la Dirección de Talento Humano, por medio de memorando EPN-DTH-2021-6177-M y EPN-DTH-2021-6178-M de 27 de octubre de 2021, solicitó a las Jefaturas de los Departamentos de Ingeniería Civil y Ambiental e Ingeniería Eléctrica, respectivamente, lo siguiente:

“Informe de justificación respecto de la necesidad institucional para la contratación del profesional en calidad de personal académico no titular emérito, en el que se indique el cumplimiento de los méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en función de su destacado historial académico y/o de investigación, adjuntando la documentación que valide dicho cumplimiento”.

En respuesta al requerimiento efectuado por esta Unidad Administrativa, la M.Sc. Nathalia Teresa Valencia Bonilla, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, a través de memorando Nro. EPN-DICA-2021-1957-M de 28 de octubre de 2021, remitió el Anexo 14 del Manual de Contratación, relativo a la justificación para contratar personal emérito, debidamente suscrito por el Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, en calidad de Presidente del Consejo de Facultad, documento que recalca lo siguiente:

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

Quito - Ecuador



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

Respecto al profesional Patricio Honorato Placencia Andrade:

“Por medio de la presente los miembros del Consejo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, CERTIFICAMOS que las actividades académicas asignadas a PLACENCIA ANDRADE PATRICIO HONORATO, a quién se solicita se contrate bajo la figura de personal emérito, fueron aprobadas por el Consejo del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental mediante resolución RC-DICA-079 y avalada por este Consejo mediante resolución CV-ES-271-2021, para el periodo académico 2021-B.

En cumplimiento con los requerimientos del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece, en su artículo 32, relativo a los requisitos del personal académico emérito, el Ing. Patricio Honorato Placencia Andrade, cumple con todos los requisitos nominados, para el efecto:

- a). Jubilado de la Escuela Politécnica Nacional, desde el año 2014*
- b). Profesor Principal a tiempo completo en la Facultad de Ingeniería Civil de la Escuela Politécnica Nacional, desde 1979 hasta la jubilación en el 2014. En ese período impartió cursos de pregrado y postgrado en la carrera de Ingeniería Civil, al igual que realizó tareas investigativas y de consultoría institucional.*

Desde 2014 hasta la fecha, sigue dando cursos formales como Profesor Honorario contratado, en la carrera de Ingeniería Civil y Ambiental, de la EPN.

- c). Posee un destacado historial académico, en investigación, y vinculación, como lo muestran las evaluaciones integrales, del SII-Docentes, con un rendimiento superior al 90%.*

- Ha formulado el proyecto de creación del Laboratorio de estructuras “Centro de Investigación de la Vivienda”, el primero y único en el país hasta la fecha. Fue su Director desde su formulación 1993, aprobación del proyecto 1997, e inicio de actividades 2002, hasta el 2014. A partir de esa fecha, es su asesor científico.*
- Ha dirigido y participado en la investigación teórica y experimental de varios sistemas constructivos nuevos y el reforzamiento sísmico de existentes.*

- d). Entre otros aspectos relevantes para ser Docente Emérito, están los siguientes:*

- Ha coordinado la creación del Postgrado de Ingeniería Estructural en la EPN, en 1993.*
- Ha sido miembro del Comité ACI 318-L, del American Concrete Institute, desde 2005 hasta octubre 2015. Es el Comité que elabora el Código para diseño de estructuras de hormigón armado, utilizado a nivel mundial. Ha participado en la elaboración de los tres códigos, ACI 318-08, ACI 318-11 y ACI 318-14.*

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

Quito - Ecuador



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

- *Coordinador Nacional para la revisión del Código Ecuatoriano de la Construcción, NEC-15, en la sección de Edificios de Hormigón Armado desde febrero del 2021.*
- *Consultor de la OPS, OMS, PNUD, BID, Banco Mundial, en diversos temas de ingeniería estructural, en varios países. Se detallan más adelante.*
- *Miembro del Consejo Politécnico, para el período 2009 – 2011.*
- *Presidente del ACI Capítulo Ecuador, (marzo 2006 – octubre 2008).*
- *Jefe del Departamento de Estructuras, 1989 – 1994.*

Por lo expuesto anteriormente, el DICA solicita al DTH, la continuidad del contrato como Docente Emérito, para el mencionado Ingeniero”.

Respecto al profesional Félix Policarpo Vaca Moncayo:

“Por medio de la presente los miembros del Consejo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, CERTIFICAMOS que las actividades académicas asignadas a VACA MONCAYO FELIX POLICARPO, a quién se solicita se contrate bajo la figura de personal emérito, fueron aprobadas por el Consejo del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental mediante resolución RC-DICA-079 y avalada por este Consejo mediante resolución CV-ES271-2021, para el periodo académico 2021-B.

En cumplimiento con los requerimientos del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece, en su artículo 32, relativo a los requisitos del personal académico emérito, el Ing. Félix Vaca Moncayo. M.Sc., cumple con todos los requisitos nominados, para el efecto:

- Jubilado de la Escuela Politécnica Nacional, desde el año 2014*
- Profesor titular de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Escuela Politécnica Nacional, por 41 años. También ha venido apoyando, como docente, en las Universidades: USFQ, PUCE y UDLA, en las Facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura, respectivamente.*
- Posee un destacado historial académico, en investigación, y vinculación, como lo muestran las evaluaciones integrales, del SII-Docentes, con un rendimiento superior al 90%.*

- *Relativo a investigación, el Ingeniero Félix H. Vaca M., ha publicado 2 artículos internacionales relevantes, de su especialidad, y 30 artículos técnicos nacionales; ha participado en 3 conferencias Internacionales sobre aspectos técnicos, tanto en la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sismo Resistente como en el American Concrete Institute, y 45 conferencias dictadas sobre aspectos técnicos a nivel nacional, en la UCE, PUCE, ESPE, Colegio de Ingenieros Civiles, entre otras instituciones.*

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

Quito - Ecuador



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

d). Desde 2015, el Ing. Félix Vaca ha venido colaborando con el Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, como Docente Honorario, en las asignaturas:

- Estructuras,
- Edificios de hormigón,
- Estructuras de mampostería y reforzamiento
- Adicionalmente, el Ing. Félix Vaca, es Ingeniero Civil, con la especialidad en Estructuras, graduado de la Escuela Politécnica Nacional.
- Tiene una Maestría en Ciencias en la Universidad de Dundee, Gran Bretaña.
- Se ha desempeñado como Director del Centro de Investigación de la Vivienda, CIV-EPN, desde 1997 hasta 2014.
- Primer premio Nacional a la innovación otorgado por el CENECYT por un proyecto innovador de construcción.
- Director de 38 tesis de grado, en la EPN.
- Coordinador del comité No 5 y participante de del comité No 10 de la propuesta de la Norma de Construcción NEC 11.

Por lo expuesto anteriormente, el DICA solicita al DTH, la continuidad del contrato como Docente Emérito, para el mencionado Ingeniero.”.

Por otro lado, el Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, con memorando Nro. EPN-DEE-2021-1304-M de 28 de octubre del año en curso, remitió el Anexo 14 del Manual de Contratación, en torno a la justificación para contratar personal emérito, debidamente suscrito por el M.Sc. Fabio González González, en calidad de Presidente del Consejo de Facultad, documento que cita lo siguiente:

Con relación a la contratación del profesional Fausto Guillermo Avilés Merino:

“Por medio de la presente los miembros del Consejo de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, CERTIFICAMOS que las actividades académicas asignadas al MSc. Fausto Guillermo Avilés Merino, a quién se solicita se contrate bajo la figura de personal emérito, fueron aprobadas por el Consejo del Departamento de Energía Eléctrica mediante resolución RâCDEEâ2021â012â02.1 y avaladas por este Consejo mediante resolución CFâ29â2021â07, para el periodo académico 2021âB.

El MSc. Fausto Guillermo Avilés Merino colaborará con el dictado de la materia (IELD523) Alto Voltaje en la Carrera en Electricidad. La necesidad institucional se justifica toda vez que el citado profesional ha prestado sus servicios como Personal Académico Titular en esta Institución de Educación Superior por más de 15 años, considerando que además es personal que se jubiló en la Escuela Politécnica Nacional.

El Departamento de Energía Eléctrica considera relevante e importante la experiencia académica y

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono: (02) 297 6300

Quito - Ecuador



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

profesional que el MSc. Fausto Guillermo Avilés Merino ha obtenido a lo largo de los años, debido a que cuenta con cocimientos amplios en los campos de Alto Voltaje, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Industriales, Circuitos Eléctricos, Equipo Eléctrico, entre otras. Su desenvolvimiento académico en este trayecto ha sido satisfactorio, fruto de ello se puede evidenciar a través de las evaluaciones de desempeño que se encuentran en la plataforma institucional”.

En razón de lo expuesto, tanto el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, como el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, han remitido a la Dirección de Talento Humano, los Anexos 14 del Manual de Contratación debidamente suscritos, con los cuales justifican la necesidad institucional de contar con el contingente académico de los profesionales **Patricio Honorato Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino** en calidad de Personal Académico no titular emérito, certificando que los mismos ostentan méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en función de su destacado historial académico y/o de investigación.

4.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos, conforme a la normativa legal citada y a lo dispuesto en el Manual de Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico, me permito solicitar a usted señora Rectora que, en su calidad de Presidente de Consejo Politécnico, se digne poner en conocimiento de dicho Cuerpo Colegiado para su resolución, el presente Informe Técnico, mediante el cual la Dirección de Talento Humano, recomienda otorgar la calidad de personal académico emérito a los profesionales Patricio Honorato Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino, toda vez que las Facultades de Ingeniería Civil y Ambiental e Ingeniería Eléctrica y Electrónica han justificado la necesidad institucional de contar con este personal certificando que los mismos ostentan méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en función de su destacado historial académico y/o de investigación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tania Gabriela Cueva Altamirano
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPN-DTH-2021-6309-M

Quito, 03 de noviembre de 2021

Anexos:

- epn-sg-2021-1239-m.pdf
- epn-dica-2021-1872-m.pdf
- epn-dee-2021-1271-m.pdf
- epn-ficad-2021-0924-m.pdf
- epn-fieed-2021-1357-m.pdf
- epn-dth-2021-5880-m.pdf
- epn-dth-2021-5882-m.pdf
- certificado dth 0125-2021_patricio_honorato_placencia_andrade.pdf
- certificado dth 0124-2021_felix_policarpo_vaca_moncayo.pdf
- certificado dth - 0130-2021_fausto_guillermo_aviLés_merino (1).pdf
- epn-dth-2021-6177-m.pdf
- epn-dth-2021-6178-m.pdf
- epn-dica-2021-1957-m.pdf
- anexo 14 justificaciÓn - fica - placencia y vaca.pdf
- epn-dee-2021-1304-m.pdf
- anexo 14 justificaciÓn - dee - aviles.pdf

Copia:

Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez
Secretario General

Abg. Estefania Yadira Morillo Erazo
Responsable de Secretaría General

mc